PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL
ORDENADOR DEL GASTO	SERGIO MARCELL DUARTE- SUBDIRECTOR (E)
OBJETO	5_9402_223 SUMINISTRAR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS ÁREAS DE GASTRONOMIA, MESA Y BAR DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), creado mediante el Decreto 118 de 1957 y reestructurado por la Ley 119 de 1994, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De conformidad con la Ley 119 de 1994, el SENA tiene como función principal invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de Formación Profesional Integral, orientada a la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

En desarrollo de su misión institucional, el SENA cumple funciones estratégicas como:

- Formación y promoción profesional.
- Fomento del emprendimiento y fortalecimiento empresarial.
- Intermediación laboral.
- Evaluación y certificación de competencias laborales.
- Investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

En el marco normativo vigente, y conforme a los Decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019, el SENA ofrece programas de formación técnica profesional y tecnológica, bajo la supervisión del Ministerio de Educación Nacional, garantizando el cumplimiento de estándares de calidad y condiciones para el otorgamiento y renovación de registros calificados.
Así mismo, en concordancia con el Decreto 249 de 2004, artículo 25, los Centros de Formación Profesional Integral ejecutan la política institucional mediante la prestación de servicios de formación, desarrollo

tecnológico, emprendimiento, normalización y evaluación de competencias laborales, en articulación con el sector productivo y las cadenas económicas del país.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, el SENA fortalece su cobertura, pertinencia y calidad formativa, lo cual implica el incremento de metas de atención y la ampliación de la oferta institucional. En consecuencia, resulta indispensable garantizar la capacidad operativa de los Centros de Formación, asegurando ambientes adecuados y la disponibilidad oportuna de materiales de formación que permitan el desarrollo efectivo de las competencias establecidas en los diseños curriculares.
El Centro de Servicios y Gestión Empresarial – Regional Antioquia, en cumplimiento de su Plan de Acción institucional, desarrolla programas del área de gastronomía tales como:

- Tecnólogo en Gestión para Establecimientos de Alimentos y Bebidas
- Técnico en Cocina
- Técnico en Pastelería
- Técnico en Panificación
- Técnico en Servicio de Restaurante y Bar
- Auxiliar en Servicios Barténder

Así mismo, atiende procesos de formación complementaria dirigidos a poblaciones especiales y vulnerables del área metropolitana, programas como Campesena, Full Popular y actividades de Producción de Centro.
Para la correcta ejecución de estos programas durante la vigencia 2026, se requiere la adquisición de materiales de formación de consumo, tales como carnes, pescados, verduras, frutas, leches y derivados lácteos, carnes frías, víveres, abarrotes, licores, bebidas e insumos afines, los cuales constituyen materias primas indispensables para el desarrollo de prácticas formativas en ambientes reales de aprendizaje.
La formación en gastronomía exige la utilización de insumos reales que permitan:
La aplicación de técnicas culinarias.

- El manejo adecuado de gramajes y medidas.
- El control de calidad e inocuidad alimentaria.
- El desarrollo de habilidades técnicas y operativas.
- La simulación de contextos productivos reales.

La ausencia de estos materiales afectaría directamente la calidad del proceso formativo, el cumplimiento de resultados de aprendizaje y el logro de competencias laborales definidas en los diseños curriculares.
Adicionalmente, en el marco de la Producción de Centro, se hace necesario optimizar y administrar eficientemente los recursos asignados por la Dirección General del SENA, garantizando transparencia, economía, responsabilidad fiscal y adecuada utilización de los recursos públicos, en concordancia con los principios de la contratación estatal.
En virtud de lo anterior, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial – Regional Antioquia requiere adelantar el proceso de adquisición de materiales de formación (insumos y materias primas), con el fin de garantizar la continuidad, pertinencia y calidad de la formación titulada, complementaria y dirigida a poblaciones vulnerables del área de gastronomía, así como el cumplimiento de las actividades programadas dentro de la Producción de Centro.

La presente contratación resulta necesaria, conveniente y coherente con los fines misionales de la Entidad, asegurando el cumplimiento de metas institucionales y el fortalecimiento de la formación profesional integral impartida por el SENA.

En consecuencia, se definen los siguientes programas:

EL ÁREA DE TITULADA (REGULAR):

Los tipos de programas ofrecidos son:

Tecnólogos: Programas de formación que buscan que los aprendices adquieran las competencias cognitivas, socioafectivas y comunicativas para aplicar el conocimiento técnico y tecnológico que solucione problemas estratégicos del área. Los participantes coordinan y supervisan actividades interdisciplinarias en los campos de la técnica y la tecnología, organizan y manejan recursos, gestionan proyectos productivos, comunican ideas, responden por los resultados de su trabajo y de otros que estén bajo su control, y asumen con ética los roles sociales y organizacionales propios de su entorno. Se orientan igualmente a desarrollar las competencias necesarias para garantizar la interacción de lo científico con lo instrumental y lo operacional con el saber tecnológico. Su duración es de 24 meses.

Técnicos: Programas de formación que buscan que los aprendices adquieran competencias motrices y cognitivas, socioafectivas y comunicativas para desarrollar actividades determinadas y solucionar problemas en un rango definido de áreas funcionales con respuestas predecibles. Los participantes comprenden y aplican el proceso productivo, utilizan instrumentos y técnicas definidas, ejecutan operaciones para obtener resultados concretos y responden por su propio trabajo. Su duración es de 12 meses.

Operarios y auxiliares: Programas de formación profesional que permiten el desarrollo de competencias laborales específicas básicas, transversales y de desarrollo humano, relacionadas con las áreas de desempeño y el perfil idóneo para ejecutar funciones productivas. Su duración es de 6 a 12 meses.

EL ÁREA DE MEDIA TÉCNICA:

El Programa de Integración SENA con la Educación Media tiene por objetivo contribuir con el mejoramiento de la educación media (académica y técnica), fortaleciendo la formación técnica y tecnológica, mediante el desarrollo de competencias laborales desde el 9º grado, para facilitar a los aprendices/estudiantes su inserción al mundo productivo y su movilidad educativa. La Integración con la Educación Media Académica busca desarrollar competencias técnicas previstas en programas de formación titulada orientados por instructores SENA, preferiblemente en forma virtual, en jornadas alternas o sabatinas. La Integración con la Educación Media Técnica busca fortalecer las competencias mínimas requeridas para ingresar a un programa de formación para el trabajo.

Es la ejecución de programas de formación del SENA en los grados 9, 10 y 11 de la educación media, facilitando el desarrollo de competencias laborales en el campo ocupacional elegido por la institución educativa, para atender las necesidades de formación teniendo como referentes los planes de desarrollo Nacional, Departamental, Regional o Local.

El Programa de Integración del SENA con la Educación Media tiene como objetivo principal contribuir al mejoramiento de la educación media, tanto académica como técnica, fortaleciendo la formación técnica y tecnológica. Esto se logra mediante el desarrollo de competencias laborales desde el 9° grado, facilitando así la inserción de los aprendices/estudiantes en el mundo productivo y su movilidad educativa.

En cuanto a la integración con la Educación Media Académica, el programa busca desarrollar competencias técnicas específicas, previstas en programas de formación titulada. Estos programas son impartidos por instructores del SENA, preferiblemente de forma virtual, en jornadas alternas o sabatinas, adaptándose a las necesidades y horarios de los estudiantes.

Por otro lado, la integración con la Educación Media Técnica se enfoca en fortalecer las competencias mínimas requeridas para ingresar a un programa de formación para el trabajo. De esta manera, se prepara a los estudiantes para continuar su formación y acceder a mejores oportunidades laborales.

Esto consiste en la ejecución de programas de formación del SENA en los grados 9, 10 y 11 de la educación media. Esto permite a los estudiantes desarrollar competencias laborales en el campo ocupacional elegido por la institución educativa, teniendo en cuenta las necesidades de formación y los planes de desarrollo a nivel nacional, departamental, regional o local.

CAMPESENA:

Es una estrategia del SENA que busca promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios de la entidad, con un enfoque de justicia social, ambiental y económica.

A través de esta estrategia, el SENA propicia la caracterización del campesinado en la vida social, cultural y económica del país, mediante líneas de acción transversales que atienden las necesidades de esta población y generan capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos.

El objetivo principal es fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de la población campesina, brindándole nuevas oportunidades que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

Esta estrategia está dirigida a la población campesina de todas las regiones del país, incluyendo asociaciones campesinas, cooperativas y organizaciones que los representan.

FULL POPULAR:

El programa "Full Popular" del SENA incluye una oferta específica para el sector de la gastronomía, diseñada para fortalecer las habilidades culinarias y emprendedoras de los participantes. A través de este programa, los emprendedores y dueños de pequeños negocios gastronómicos reciben capacitación en diversas áreas de la cocina, incluyendo la preparación de platos típicos colombianos e internacionales, normas de higiene y manipulación de alimentos, y técnicas de cocina avanzada. Además, el programa ofrece recursos económicos y asesoría para la creación y el crecimiento de negocios gastronómicos, facilitando el acceso a nuevos mercados y mejorando la productividad y sostenibilidad de los emprendimientos.

El SENA y el Gobierno impulsan la Economía Popular con una estrategia nacional que entrega capacitaciones para fortalecer los negocios, recursos económicos para crear y fortalecer unidades productivas y micronegocios, formación para el trabajo y certificaciones que avalan la experiencia y los conocimientos de emprendedores en su etapa inicial.

POBLACION VULNERABLE:

La atención de las poblaciones vulnerables en el SENA se enmarca en la misión institucional y en lo establecido en el Decreto 249 de 2004, el cual en su artículo 14 Numeral 8. Establece: son funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo "proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país".

Por lo anterior, desde la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo, se articulan acciones con las áreas misionales y estratégicas de la Entidad para dar cumplimiento a los compromisos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Sectorial, Políticas Públicas, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 Leyes y Decretos con Enfoque Diferencial, documentos CONPES, entre otros.

Dicho accionar se encuentra soportado a nivel nacional, en la gestión regular que se adelanta en las 33 oficinas de las Agencias Públicas de Empleo, los 117 Centros de Formación Profesional y los 117 Centros de desarrollo empresarial, a través de los cuales se brindan acciones en materia de formación, empleo y emprendimiento.

Finalmente, con el propósito de brindar una atención diferencial, la entidad implementa acciones afirmativas en el marco de las políticas institucionales como la Política Institucional de Atención con Enfoque Pluralista y Diferencial; y la Política Institucional de Atención a Personas con Discapacidad.

Poblaciones en situación de vulnerabilidad y de especial protección por parte del estado:

Algunas de las poblaciones vulnerables son sujetos de especial protección por parte del Estado y están constituidas por aquellas personas que, debido a su condición física, psicológica, social, cultural, política o económica, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

A continuación, se relacionan las poblaciones vulnerables caracterizadas en los aplicativos institucionales del SENA:

Víctimas de la Violencia (Incluye Desplazados por la Violencia), Personas con discapacidad, Indígenas, Jóvenes Vulnerables, Adolescente en conflicto con la Ley Penal, Mujer Cabeza de Hogar, Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Personas en proceso de Reincorporación y Reintegración, Adolescentes desvinculados de grupos armados Organizados al margen de la ley, Tercera Edad, Adolescente trabajador.

Servicios para poblaciones vulnerables:

- Formación complementaria y titulada

- Certificación de competencias laborales
- Intermediación laboral y orientación ocupacional a través de la Agencia Pública de Empleo SENA.
- Asesoría en emprendimiento

En este contexto, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere la adquisición de materiales de formación para atender los diferentes programas de:

- Tecnólogo en Gestión para Establecimientos de Alimentos y Bebidas
- Técnico en Cocina
- Técnico en Panificación
- Técnico en Pastelería
- Técnico en Servicio de Restaurante y Bar
- Técnico en Producción de Alimentos
- Técnico en Barismo

Es fundamental contar con los recursos necesarios (insumos de alimentos y bebidas) para que los aprendices desarrollen sus competencias en entornos de práctica reales, similares a los del sector productivo, a través de los programas de formación. Para ello, se requiere la adquisición de materiales de consumo como carnes, verduras, frutas, lácteos, carnes frías, víveres, abarrotes, licores y bebidas, con el fin de cumplir y alcanzar las metas establecidas por la entidad para el año 2026.

En el marco del desarrollo de la Producción de Centro, es fundamental optimizar los recursos suministrados por la Dirección General del SENA. Si bien el sector público no tiene fines de lucro, es esencial garantizar el aprovechamiento, uso eficiente y transparencia de los recursos estatales.

Los materiales de formación requeridos deben cumplir con características específicas que faciliten un aprendizaje efectivo. Por esta razón, se describen detalladamente los bienes necesarios para una amplia variedad de programas de formación, en concordancia con el diseño curricular.

En este contexto, la formación en gastronomía requiere contar con los materiales didácticos que faciliten el aprendizaje, la adquisición de conceptos, el manejo de medidas y el desarrollo de habilidades, aptitudes y destrezas necesarias para el futuro desempeño laboral y profesional de los aprendices.

En consecuencia, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere un proceso de adquisición de materiales de formación (insumos y materias primas) para atender la formación titulada, complementaria y de grupos de población vulnerable del área de gastronomía, alimentos y bebidas, así como las actividades programadas de producción de centros del SENA en Antioquia.

La necesidad de contratación de “SUMINISTRAR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS ÁREAS DE GASTRONOMIA, MESA Y BAR DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL” en esta entidad se mantiene de manera recurrente año tras año, debido a la naturaleza permanente de las funciones y actividades a desempeñar.

Teniendo en cuenta que los alimentos precisan de condiciones de almacenamiento muy técnicas y específicas para conservar sus propiedades, y que los espacios de que dispone el Centro no son suficientes

para tener en bodega los materiales de formación para gastronomía, se requiere contratar con el suministro de estos bienes, a fin de que sean entregados de manera fraccionada, de acuerdo con la necesidad del servicio y la planeación de las fichas de aprendizaje.

El contratista seleccionado deberá hacer entregas periódicas, parciales, oportunas y rigurosas de los materiales de formación, según los requerimientos que se le formulen en desarrollo del contrato.

El Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere de 708 variedades de productos (materias primas e insumos) de las líneas de abarrotes, verduras, legumbres, cárnicos, lácteos, pescados, licores, que forman parte de los materiales de formación para cocina, panadería, mesa y bar; y así poder atender la formación titulada y complementaria con grupos de población vulnerable y actividades programadas en la producción de centros.

El contratista seleccionado garantizará el suministro oportuno y riguroso de los materiales de formación, realizando entregas periódicas y parciales según las necesidades del contrato.

Conforme a la dinámica de la formación de las áreas de gastronomía, mesa y bar y el presupuesto proyectado requerido para adquirir los materiales de formación en mención, se realizará proceso de Selección abreviada por subasta inversa, éste se determinará sobre ofertas económicas dadas por precios unitarios (procesos por bolsa o monto agotable).

Con esta adquisición de materiales de formación, se impactarán 6000 aprendices y se atenderán 200 fichas en promedio, validadas a través de los proyectos establecidos. Esto permitirá la integración de todas las competencias, manipulación y preparación de alimentos, que se desarrollan y ofrecen al público en general mediante diversas actividades programadas desde producción de centros. Estas actividades incluyen comités técnicos, mesas de gerencia, comités regionales, certificaciones y otros eventos que se programan a través de convenios SENA proveedor-SENA, entre otros.

Además, esta contratación dará cumplimiento a la Resolución 02486 del 18 de noviembre de 2004, por medio de la cual se implementan las cuentas independientes para el manejo de los recursos provenientes de la venta de la producción de bienes y servicios en los Centros de Formación SENA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004.

Por lo anterior es importante indicar que el con el objeto “SUMINISTRAR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS ÁREAS DE GASTRONOMIA, MESA Y BAR DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL”, se da cumplimiento y alcance a la misión institucional

El SENA contratará el servicio de suministro con personas naturales o jurídicas especializadas en la materia objeto del contrato, que provean los materiales. Estas empresas deben contar con experiencia e idoneidad, y estar catalogadas con el código de bienes y servicios establecido por el clasificador de Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion). Además, deben usar el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y demás códigos CIIU establecidos por la normatividad nacional para la identificación de los bienes y servicios.

La presente necesidad de contratación está debidamente contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad 2026, en concordancia con la planificación institucional.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E	60105302	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE HABILIDADES LABORALES BASICAS
2	F	93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
3	F	93131607	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
4	E	50111500	PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL FRESCAS
5	E	50131700	PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS
6	E	50301500	FRUTAS FRESCAS
7	E	50301600	VERDURAS FRESCAS

8	E	50181900	PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA
9	E	50202200	BEBIDAS ALCOHOLICAS
10	E	50221000	CEREALES Y LEGUMBRES
11	E	50161500	CHOCOLATES, AZUCARES Y EDULCORANTES
12	F	78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

5_9402_223 SUMINISTRAR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS ÁREAS DE GASTRONOMIA, MESA Y BAR DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

CONTRATO DE SUMINISTRO	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se adjunta ANEXO TÉCNICO donde se indica los elementos a contratar por la entidad

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y el sitio señalado.
2) Cumplir las instrucciones del funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y que sean inherentes a esta contratación.

3) Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios al centro.
4) El contratista es la única persona responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual se debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
5) Los productos para entregar deberán ser de primera calidad, y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas.
6) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.
7) Los elementos y materiales deben ser entregados en los lugares, fechas y horas que para el efecto establezca el SENA, de acuerdo con las necesidades de los cursos de formación en los siguientes lugares: En la ciudad de Medellín, Centro de Servicios y Gestión Empresarial calle 51 No. 57-70, Torre Norte piso 1, cocina, o en las sedes en las que sea requerido el material, en el área Metropolitana del Valle de Aburra.
8) Aportar fotos de la entrega por parte técnica
9) Deberá garantizar que el transporte que sea utilizado para las entregas de los materiales sea acorde con las condiciones y características particulares de los diferentes productos a entregar, de forma tal que no se afecte la calidad y pureza del producto. Aportar fotografía del vehículo que transporta los insumos en la entrega por parte técnica
10) Los insumos deberán tener detallada la fecha de vencimiento o caducidad del producto, lo anterior con el ánimo de poder garantizar la pureza del producto y la optimización de recursos en los diferentes procesos de formación. Aportar fotografías en la entrega por parte técnica.
11) Las fechas de vencimiento al momento de la entrega para los productos lácteos y derivados (UHT) deberán superar los 5 meses.
12) Pescados congelados no debe ser inferior a 6 meses.
13) Para los enlatados no debe ser inferior a 2 años.
14) Certificado de manipulación de alimentos vigente del personal que hace entrega de los alimentos a la entidad: Debe contar con el certificado que acredite su capacitación en manipulación de alimentos, de acuerdo con la normativa vigente no inferior a un año a la fecha de inicio del proceso de licitación
15) Cumplimiento de normas básicas de higiene: Debe seguir las normas básicas de higiene personal, que incluyen: Afeitado, Mantener el rostro afeitado, Cabello cubierto: Utilizar un gorro o malla para cubrir el cabello, Sin alhajas, No usar ningún tipo de alhajas (cadenas, anillos, esclavas, etc.), manos limpias y desinfectadas: Lavarse y desinfectarse las manos de manera frecuente y adecuada.
16) Los empaques no deberán tener ningún deterioro; los frascos deben estar completamente sellados; todos los productos deberán estar debidamente embalados según las normas establecidas. No se aceptarán insumos o elementos que hayan sido re empacados en un contenedor diferente al empaque original (de fábrica). Aportar fotografías en la entrega por parte técnica
17) Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad de manera inmediata, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos o materiales de formación defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el contratista no restituye los elementos o materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
18) El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
19) El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
20) Presentar la factura de cobro y copia del pago de la seguridad social al día, al momento de la entrega de la totalidad de los materiales.

21) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada y seleccionada en el proceso, la cual hace parte vinculante del contrato.
22) El contratista se obliga a sostener los precios de los productos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
23) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
24) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que

el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

25) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
26) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
27) El contratista se obliga a constituir las garantías dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato.
28) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
29) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Suministrar y mantener disponibles las Fichas de Datos de Seguridad de las sustancias químicas compradas y utilizadas en las actividades del servicio.

- Las Fichas de Datos de Seguridad deben indicar la fecha de elaboración o actualización (cada 5 años).
- (Gas propano, Gel antibacterial, Germen de trigo, Glicerina, Glucosa, Gotas amarillas, Hipoclorito, Isomalt, Jabón líquido desengrasante, jabón líquido manos, Levadura, miel de abeja)

2) para el suministro de Carne y productos cárnicos, deberá presentar:

- Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos.
- Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
- Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos
- Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente

3) Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.
4) Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos asi:

Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

Aportar Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos.

5) Para el Caso del Conductor se deberá entregar:
•Certificación de manipulación de alimentos
•Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos.
•Licencia de Conducción
•Registros de limpieza y desinfección del vehículo.
•Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.
6) Para los Alimentos Refrigerados y/o Congelados
El contratista deberá hacer Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.

Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.
7) Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:
- Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte.

Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo con Resolución 5109 de 2005.

En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.

Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No Aplica

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la supervision las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, en todo caso sin exceder el 15 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Medellín, Centro de Servicios y Gestión Empresarial calle 51 No. 57-70, Torre Norte piso 1, cocina, o en las sedes del Centro de Servicio y de Gestión Empresarial en las que sean requerido los materiales de formación, en el área Metropolitana del Valle de Aburra.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	N/A	N/A

Otra forma de Pago	Se realizará en PAGOS PARCIALES, previa presentación de las correspondientes facturas y el cumplimiento de los requisitos

	administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad, lo cual será certificado por el supervisor del contrato. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, o en su defecto demostrar que es sujeto pasivo del impuesto CREE, sin perjuicio de las obligaciones anteriores al Sistema de Seguridad Social Integral; además el CONTRATISTA debe anexar a través de correo electrónico al supervisor, la correspondiente factura electrónica con todos los llenos de la ley, de igual manera debe ser subida a través de la plataforma SECOPII. Las demoras que se presenten en el pago de las facturas porque estas no cumplan con las condiciones exigidas serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La entidad pagará las facturas dentro de los 30 días hábiles posteriores al recibo y aprobación de éstas por parte del supervisor Nota: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente, son descritas en la circular emitida por Dirección General del SENA Circular Sena N° 1-4040 del 25 de enero de 2024 FACTURACION ELECTRONICA. Nota: los valores deben ser facturados antes de IVA con números enteros (no decimales) y su respectivo IVA debe ser discriminado indicando a que porcentaje equivale.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:			
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1			

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión la ejercerá el responsable de la Coordinación Académica o instructor técnico, en donde se encuentren los programas o fichas a ser beneficiados por la adquisición de los materiales de formación; quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.
En razón a lo anterior el supervisor será designado por el ordenador del gasto, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establecen como elemento integrante de éstos, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la Administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica "… para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de la plataforma SECOPII por Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes. Se determina la exclusión de la Bolsa Agropecuaria, conforme a lo estipulado en el literal f, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, debido a la imposibilidad de satisfacer la totalidad de los productos requeridos a través de dicha plataforma. La utilización de la Bolsa Agropecuaria en este contexto implicaría el fraccionamiento contractual, práctica que contraviene los principios de la contratación pública.

Asimismo, se constata la inexistencia de un acuerdo marco aplicable a la presente adquisición. En consecuencia, y considerando las características específicas de los productos y el monto presupuestal asignado, se establece que la modalidad de selección idónea para la adquisición de los bienes en cuestión será la Subasta Inversa.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	x

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de $641.365.810 SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El presente contrato será hasta monto agotable, de acuerdo con la necesidad y cantidad requerida por la entidad de los item relacionados en el anexo técnico.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar es de $530.000.000 quinientos treinta millones de pesos M/CTE. IVA incluido, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: MATERIALES DE FORMACIÓN			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL	$80.399.000,00

		DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$ 30.000.000,00 $200.000.000,00 $17.818.237,00 $300.000.000,00 $13.148.573,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o	Fecha de CDP o	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números

Vigencia Futura	Vigencia Futura						
			940210	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS	$80.399.000,00
			940211	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	TREINTA MILLONES DE PESOS	$ 30.000.000,00
			940234	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS	$200.000.000,00
8026	2026-03-12	2026-12-30	940238	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS	$17.818.237,00
			940245	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS	$300.000.000,00
			940285	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS	$13.148.573,00
TOTAL CDP							**$641.365.810,00**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación, adelantado mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, se realizará por el valor total del presupuesto oficial, esto es, a un único proponente.

De conformidad con lo dispuesto para los procesos de subasta inversa, la adjudicación se realizará al proponente habilitado que oferte el menor precio como resultado del evento de subasta, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas por la Entidad.

No obstante, el valor del contrato a suscribir corresponderá al presupuesto oficial definido por la Entidad para el proceso, y no al valor resultante del último lance. Lo anterior, en consideración a que la contratación se estructura bajo la modalidad de suministro, en la cual el menor precio ofertado permite optimizar los recursos disponibles y, en consecuencia, adquirir una mayor cantidad de bienes, garantizando así un mayor suministro de materiales de formación requeridos por la Entidad.

En consecuencia, la Entidad adjudicará el proceso al proponente que, habiendo sido habilitado, presente la oferta económica más baja al cierre de la subasta inversa electrónica, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas) con un mínimo de existencia de 5 años, que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

EXPERIENCIA : Serán habilitados para participar en el proceso los oferentes que acrediten por lo menos 2 contratos ejecutados en los últimos 2 años por una cuantía igual o superior al presupuesto de este contrato relacionada con los siguientes códigos: **93131608, 93131607, 50111500, 50131700, 50301500, 50301600, 50181900, 50202200, 50221000, 5016150.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para

presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

El RUT deberá registrar al menos uno de los códigos de actividades, relacionado con el objeto del presente proceso.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Compras a productores agropecuarios. Decreto 248 de 2021

Teniendo en cuenta el DECRETO 248 DE 2021, artículo 2.20.1.1.3., que establece: "Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos…"

El proponente deberá cumplir con el porcentaje mínimo del 30% de compras a productores agropecuarios locales, por lo anterior la persona natural o representante legal, deberá suscribir documento y aportarlo junto con la presentación de la propuesta, donde se compromete a realizarlo.

5.2.2 De carácter técnico

Dado el objeto, alcance e importancia del contrato en los procesos de formación del servicio Nacional de Aprendizaje y para mantener la calidad de los contenidos y de los servicios formativos, el oferente, con la presentación de la oferta, acreditará el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ITEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
2 vehículos propios para garantizar una logística segura y entrega oportuna, cuando alguno no pueda prestar el servicio.	Matricula de los vehículos a nombre de la empresa
Bodega de almacenamiento dentro del área metropolitana que se encuentre dentro de la cámara de comercio, adicional visita de secretaria de salud.	Certificado de Libertad y tradición del inmueble o contrato de arrendamiento vigente.
1 ingeniero de alimentos vinculado al menos en los últimos 6 meses.	Contrato.
Al menos 5 hojas de vida de personal manipulador de alimentos o operarios vinculado al menos hace 1 año esto para contar con el personal necesario para el alistamiento de pedidos	Contratos y hoja de vida.

Cuando se trate de proponente plural los requisitos podrán ser cumplidos por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

El proponente deberá cumplir con todas los Especificaciones y Condiciones Técnicas Requeridas descritos en listado del presente estudio para cada uno de los ítems.

El SENA verificará que el proponente haya presentado el ANEXO CARTA DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS, contenido en el pliego de condiciones o en su adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas únicas exigidas por el SENA.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Requisito 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Requisito 2:

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Requisito 3:

Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL, de manera mensual los primeros 5 días del mes.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

Requisito 4:

Evidencia de que los vehículos cuentan con los requisitos básicos para el transporte de alimentos:
- Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales.
- Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros).

En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.

Requisito 5:
Para el Transporte de los Alimentos

Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

N/A

5.2.2.3 Requisitos habilitantes diferenciales:

A. MiPymes Colombianas
Para las micro, pequeñas y medianas empresas, los requisitos se flexibilizan para garantizar la proporcionalidad frente a su tamaño.

- Capacidad Jurídica (Acreditación): Deberán presentar certificación firmada por el representante legal y el contador o revisor fiscal donde conste su tamaño empresarial (Micro, Pequeña o Mediana), adjuntando copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 60 días. También podrán acreditarlo con el RUP vigente y en firme.
- Experiencia Diferencial: Acreditar la ejecución de un (1) solo contrato relacionado con el objeto del proceso, ejecutado en los últimos cuatro (4) años, cuyo valor sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial.

2. Emprendimientos y Empresas de Mujeres
Las entidades deben incluir condiciones habilitantes diferenciales que incentiven su participación.

- Capacidad Jurídica (Acreditación): Certificación bajo la gravedad de juramento (expedida máximo 30 días antes del cierre) donde conste que: (i) más del 50% de la propiedad pertenece a mujeres, o (ii) al menos el 50% de los cargos directivos son ejercidos por mujeres con antigüedad de un año.
- Experiencia Diferencial: Acreditar la ejecución de un (1) solo contrato relacionado con el objeto del proceso, ejecutado en los últimos cinco (5) años, cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.
- Proponentes Plurales: Este requisito diferencial aplica si al menos un integrante es empresa de mujeres con participación 10%.

3. Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad (PcD)
El Sistema de Preferencias exige corregir barreras estructurales mediante requisitos ajustados.

- Capacidad Jurídica (Acreditación): Certificado de discapacidad de los socios o directivos emitido por el Ministerio de Salud. Si es persona jurídica, certificación del representante legal y revisor fiscal sobre la propiedad (>50%) o vinculación de PcD en nivel directivo por un año.
- Experiencia Diferencial: Acreditar la ejecución de un (1) solo contrato relacionado con el objeto del proceso, ejecutado en los últimos cinco (5) años, cuyo valor sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial.
- Proponentes Plurales: El beneficio aplica si un integrante PcD tiene al menos el 10% de participación en el consorcio y aporta experiencia en esa proporción.

4. Pequeña Empresa Joven (Ley 1780 de 2016)
Empresas conformadas por personas de hasta 35 años que requieren superar barreras de experiencia inicial.

- Capacidad Jurídica (Acreditación): Copia de los documentos de identidad de los socios (entre 18 y 35 años) y certificado de existencia donde conste la conformación del capital por jóvenes. Deberán manifestar el cumplimiento de los requisitos de la Ley 1780 al renovar su matrícula.
- Experiencia Diferencial:
  - Se aceptará la acreditación de la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes si la empresa tiene menos de tres (3) años de constituida.
  - Se computarán como experiencia las prácticas laborales, judicaturas o contratos de aprendizaje realizados por los jóvenes socios en áreas relacionadas con el objeto contractual.
  - Valor: Acreditar un (1) solo contrato (o el equivalente en prácticas) por un valor igual o superior al 30% del presupuesto oficial en los últimos cinco (5) años.

Aplicación en la Subasta Inversa

Al ser una subasta inversa, estos requisitos forman parte de la **Parte 1 de la oferta** (habilitación técnica y jurídica). Solo los oferentes que cumplan con estos criterios diferenciales (o los generales si no pertenecen a estos grupos) podrán proceder a la Parte 2 para la puja de precios. En caso de empate al final de la subasta, se aplicarán los factores de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	VALOR
Liquidez	≥ 2,0
Nivel de Endeudamiento	≤ 0,55
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 2,5

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

NOTA: En los casos en que el proponente registre gastos financieros, deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o superior a uno (1,0). Para aquellos proponentes que no registren gastos financieros, el indicador se entenderá cumplido.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	≥ 0,15
Rentabilidad del Activo (ROA)	≥ 0,10

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Lo anterior se realizó de acuerdo de acuerdo a la información financiera obtenida de la superintendencia de sociedades, mediante el aplicativo del sistema integrado de información societaria para empresas plenas del sector de alimentos ubicadas en el departamento de Antioquia.

https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

NOTA: Análisis financiero realizado sobre información correspondiente a la vigencia 2024 de empresas ubicadas en el departamento de Antioquia y con capacidad operativa acorde al objeto del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES: N/A

5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Antes de aplicar los criterios de la Ley de Emprendimiento, si al terminar la subasta hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el **menor precio inicial** (el precio registrado en el Sobre No. 2 antes de iniciar la puja).

Si persiste el empate tras verificar el precio inicial, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Oferta de Bienes o Servicios Nacionales: Preferir la oferta de origen nacional frente a la extranjera, según las definiciones de Servicio Nacional del Decreto 1082.
2. Mujer Cabeza de Familia o Víctima de Violencia:
    - Preferir a la mujer persona natural que acredite estas condiciones.
    - En personas jurídicas, cuando más del 50% de la propiedad pertenezca a mujeres con estas condiciones.
    - Se requiere autorización expresa para el tratamiento de estos datos sensibles.
3. El Decreto 0287 de 2026 modifica los artículos del Decreto 1082 de 2015 para fortalecer el Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad. En lo referente a los criterios diferenciales de desempate, este decreto establece lo siguiente:

    Aplicación de la Regla General de Desempate

    - Según el artículo 2.2.1.2.4.2.8 (modificado por el Decreto 287), en caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar de forma (sucesiva y excluyente) los criterios previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Para acreditar estas condiciones, se deben seguir los medios de prueba señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.
    - Preferencia por Empleadores de Personas con Discapacidad

    El Decreto 287 reglamenta el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, exigiendo que las entidades apliquen la (preferencia en la adjudicación) y celebración del contrato para aquellos empleadores que vinculen laboralmente a personas con discapacidad, siempre que se configuren los supuestos de empate correspondientes.

    - Definición Ampliada para el Desempate

4. Para efectos de estas preferencias y desempates, el decreto define bajo nuevas condiciones qué se entiende por (emprendimientos y empresas de personas con discapacidad):
5. Personas naturales con discapacidad: Que ejerzan profesiones liberales o actividades comerciales (mínimo un año de antigüedad).
6. Personas jurídicas por propiedad: Aquellas donde más del 50% de las acciones o cuotas pertenezcan a personas con discapacidad (durante al menos el último año).
7. Personas jurídicas por dirección: Aquellas que tengan vinculada al menos a una persona con discapacidad en empleos de nivel directivo durante al menos el último año anterior al cierre.

    Reglas para Proponentes Plurales

8. En el caso de consorcios o uniones temporales, las condiciones diferenciales y de preferencia solo se aplicarán si:

    Al menos uno de los integrantes cumple con las condiciones de discapacidad mencionadas anteriormente.

    Dicho integrante tiene una participación no inferior al diez por ciento (10%) en la estructura plural.

Aporta la experiencia requerida en una proporción equivalente a su participación.

9. Protección de Datos Sensibles en el Desempate

   El decreto enfatiza que para el otorgamiento del criterio de desempate se requiere que el titular de la información autorice de manera previa y expresa el tratamiento de sus datos, ya que la condición de discapacidad es considerada un dato sensible bajo la Ley 1581 de 2012 [9, 10]. Esta información goza de reserva legal y no será pública en el SECOP para proteger la intimidad de los trabajadores o socios Adultos Mayores sin Pensión: Oferente con mayor proporción de trabajadores que tengan edad de jubilación y no sean beneficiarios de pensión de vejez o sobrevivencia, vinculados al menos un año antes.

10. Población Étnica: Oferente que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o Rrom.
11. Personas en Reintegración o Reincorporación: Personas naturales en este proceso o personas jurídicas donde más del 50% de la propiedad pertenezca a ellas.
12. Proponentes Plurales con Inclusión: Uniones Temporales o Consorcios que integren al menos una madre cabeza de familia o persona en reincorporación, con una participación $\geq$ 25% y que aporte $\geq$ 25% de la experiencia.
13. Mipymes, Cooperativas o Asociaciones Mutuales: Preferir a las Mipymes nacionales o entidades de economía solidaria acreditadas según la ley.
14. Consorcios de Mipymes/Cooperativas: Preferir al proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o mutuales.
15. Proveeduría Mipyme: Oferente que acredite que al menos el 25% de sus pagos por proveeduría en el año anterior fueron realizados a Mipymes o cooperativas.
16. Sociedad BIC (Segmento Mipyme): Preferir empresas reconocidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo que tengan calidad de Mipyme.
17. Jóvenes Egresados del ICBF: Preferir a personas naturales egresadas del Sistema de Protección del ICBF o personas jurídicas con propiedad mayoritaria de estos jóvenes (Criterio adicionado por la Ley 2479 de 2025).
18. Método Aleatorio: Si después de aplicar todos los puntos anteriores el empate persiste, se utilizará un sorteo aleatorio (moneda, balotas, etc.) que debe haber sido previsto en el pliego de condiciones.

No Aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. NO REQUIERE	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración: N/A				

MUESTRA NO REQUIERE	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. NO REQUIERE	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. **NOTA INTERNA 1. Tenga en cuenta que el plazo para liquidar no es solo el establecido contractualmente sino el señalado por la ley. Lo anterior para efectos de que no exista controversia al momento de liquidar debido a que la garantía debe cubrir hasta este momento.**

	NOTA INTERNA 2. Cuando se cumpla el requisito, se deja la siguiente redacción para que sea incluida: En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDOS COMERCIALES		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá			NO	NO	NO
Chile			NO	NO	NO
Corea			NO	NO	NO
Costa Rica			NO	NO	NO
Estados Unidos			NO	NO	NO
Estados AELC			NO	NO	NO
México			NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO

ACUERDOS COMERCIALES	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Unión Europea		NO	NO	NO
Comunidad Andina	**N/A**	**N/A**	NO	NO

10. ANEXOS

CDP
Análisis del Sector
Pliego de condiciones
Anexo de ficha técnica.

El presente documento se suscribe el 1 de abril de 2026

DUARTE CASTRO SERGIO MARCEL
Firmado digitalmente por DUARTE CASTRO SERGIO MARCEL
Fecha: 2026.04.06 17:20:29 -05'00'

Sergo Marcel Duarte Castro Subdirector (E)
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Elaboró componente técnico: Cesar Rodriguez Instructor CSGE
Elaboró componente jurídico: Tania Humanez Prado- Abogada CSGE
Revisó componente financiero: John Alejandro Gómez Parra [Responsable de Presupuesto].
Reviso componente de SST: Johana Alejandra Salcedo Restrepo – Profesional SST